

FONDO DE DESARROLLO VECINAL





1.- NORMAS GENERALES

- **1.1.- DEFINICIÓN**: El Fondo de Desarrollo Vecinal, es un fondo administrado por la Municipalidad, compuesto por recursos aportados por ésta y por los vecinos beneficiarios. Para el presente año, el aporte municipal total asciende a **\$13.000.000** (trece millones de pesos).
- **1.2.** <u>COMITÉ FONDEVE</u>: En la Municipalidad existirá un comité FONDEVE integrado por: el alcalde, la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas y el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, quien presidirá este comité, o quienes les subroguen. Quienes realizaran la evaluación de los proyectos presentados.
- 1.3. APORTE VECINAL: Los vecinos y vecinas deberán aportar, en el plazo que señalan las presentes bases, una suma equivalente o superior al 4% (cuatro por ciento) del valor total del proyecto, pudiendo considerarse para ello la valorización en mano de obra de los vecinos y vecinas, gastos de mantención, pago de servicios y en general cualquier otro aporte evaluable en dinero. El proyecto deberá valorizar el aporte en mano de obra de los vecinos y vecinas, cuando corresponda, el que deberá incluirse en el presupuesto respectivo, lo que será considerado al momento de evaluar y aprobar el proyecto.

2.- OBJETIVO DEL FONDEVE

La finalidad del FONDEVE es apoyar proyectos específicos de Desarrollo Comunitario, presentados por las organizaciones comunitarias de Talagante. Para el presente año 2024, las áreas prioritarias están enfocadas en las siguientes líneas de financiamiento:

- ✓ Participación ciudadana
- √ Seguridad Ciudadana
- ✓ Medio Ambiente
- ✓ Deporte
- √ Equipamiento y mejoramiento

3.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Podrán participar en el FONDEVE las Organizaciones Comunitarias territoriales, urbanas o rurales que, al momento de postular cumplan con los siguientes requisitos:

- √ Tener domicilio en la comuna
- ✓ Tener personalidad jurídica vigente
- ✓ Contar con directorio vigente
- ✓ Encontrarse inscrito en el respectivo registro de instituciones receptoras de transferencias o donaciones, según lo prescrito en el artículo 6º y 1º transitorio de la Ley 19.862.
- ✓ Acreditar propiedad o legítima tenencia del inmueble a intervenir, si el proyecto corresponde a construcción, ampliación o mejoramiento.
- ✓ No mantener rendición de cuentas pendientes con la Municipalidad, las que deben estar aprobadas por ésta, y los reintegros que se hubieren ordenado, ingresados en arcas municipales.



4.- ÁREAS DE PROYECTOS A FINANCIAR

Los proyectos a postular deberán enmarcarse dentro de las siguientes áreas de financiamiento:

a) Participación Ciudadana.	Proyectos que impulsan la integración de la comunidad en la creación de acciones de intervención para todos los vecinos y vecinas, a través de la participación en el desarrollo local de la comunidad.
b) Seguridad Ciudadana.	Proyectos que generarán instrumentos para poder mejorar la convivencia vecinal y a su vez ayudan a promover la paz social en nuestra comunidad.
c) Medio Ambiente	Proyectos que buscan sensibilizar y crear conciencia en nuestra comunidad, posibilitando la educación medioambiental para nuestros vecinos y vecinas con implementación de recuperación de materias reciclables.
d) Deporte	Proyectos que tienen como propósito mantener la participación activa de la comunidad, generando instancias deportivas para nuestros vecinos.
e) Equipamiento y mejoramiento	Proyectos que ayudan a mejorar las condiciones equipamiento en sedes sociales y entorno comunitario, para así dar bienestar a nuestros vecinos.

a) Participación Ciudadana:

- Talleres de capacitación a dirigentes. Ejemplos: taller de administración de recursos, taller de computación básica.
- Fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones territoriales comunales. Ejemplos: Charlas de liderazgo, charlas de empoderamiento.
- **Instancias de participación ciudadana en Talagante**. Ejemplo: Realización de murales participativos.
- Creación de instancias de participación de la comunidad. Ejemplos: talleres de cocina, talleres de mándalas, etc.

b) Seguridad Ciudadana:

- Financiamiento de instrumentos antirrobo para poblaciones con mayor frecuencia de delitos. (alarmas comunitarias). Ejemplo: Compra de silbatos como medida de alerta entre los vecinos.
- Iluminación de espacios comunitarios. Ejemplo: luminarias para áreas de juegos.
- Incentivar la formación de comités de seguridad ciudadana en las juntas de vecinos. Ejemplo: talleres de "prevención en mi barrio".
- Consolidación y apoyo de las organizaciones vecinales que pueden participar en la ejecución de programas vecinales de seguridad ciudadana. Ejemplo: charlas Informativas "hogar seguro",
- **Talleres enfocados al uso del tiempo libre.** Ejemplo: Taller de carpintería para hombres y mujeres.

c) Medio Ambiente:

- Talleres de capacitación en manejo y reciclaje de basuras. Ejemplos: taller de educación ambiental, talleres de formación de brigada medioambiental.
- Eliminación de micro basurales y reciclajes de basuras Ejemplo: taller de agricultura orgánica.



d) Deporte:

- Talleres enfocados en la promoción de actividades. Ejemplos: Talleres de zumba,
 Talleres de Yoga para la familia.
- Compra de equipamiento para organización de Deporte. Ejemplo: Compra de pelotas y arcos de futbol.
- Contratación Monitor para ejecución de actividades. Ejemplo: Contratación de Monitor de Zumba.

e) Equipamiento y mejoramiento:

- Mejoramiento y/o mantención de sedes comunitarias. Ejemplo: reparación de techumbre de sede comunitaria.
 - El municipio no financiara mano de obra.
- **Mejoramiento y/o mantención de multicanchas y áreas verdes**. Ejemplo: compra de cortadora de pasto.
- **Implementación de sedes comunitarias**. Ejemplo: compra de hervidor mantenedor de 20 litros, compra de amplificación

5.- CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA		
Lanzamiento de bases	18 de marzo de 2024		
Retiro de bases por organizaciones	18 al 22 de marzo de 2024		
Consultas	19 al 22 de marzo de 2024		
Recepción de documentos y proyectos	25 de marzo al 05 de abril de 2024		
Cierre de Postulaciones	05 de abril de 2024 a las 13:30 horas por oficina de		
	partes del municipio		
Publicación de nómina de proyectos	10 de abril de 2024		
admisibles			
Evaluación técnica de los proyectos	11 al 19 de abril de 2024		
Resultados proyectos adjudicados	22 de abril de 2024		
Depósito de aporte de la organización	23 al 29 de abril 2024 (8:30 a 13:30 horas, en		
	tesorería municipal)		
Firma de convenios	30 de abril al 03 de mayo de 2024 (08:30 a 13:30		
	en dependencias de Organizaciones comunitarias)		
Ceremonia de adjudicación	07 de mayo de 2024		
Periodo de ejecución de los proyectos	08 de mayo al 08 de agosto de 2024		
Plazo máximo presentación de modificación	08 de julio de 2024 a las 13:30 horas en oficina de		
de proyectos (modificación de ítems,	partes del municipio.		
ampliación de plazos)			
Fecha de ejecución con ampliación de	09 de septiembre de 2024.		
plazo			
Fecha de entrega de rendición final	30 de septiembre de 2024, 13:30 horas por oficina		
	de partes del municipio		

- a) <u>Entrega de bases:</u> Las bases serán entregadas en el Departamento de Organizaciones comunitarias en Av. Bernardo O'Higgins 1528 y en el centro comunitario Balmaceda, ubicado en Balmaceda 584. Las bases podrán ser retiradas por quien represente legalmente a la organización o por alguno de los miembros de su directorio, bastando para ello un poder simple firmado y timbrado por el representante legal. En ambos casos se deberá firmar un registro que de cuenta de la fecha del retiro. Cabe destacar que las bases podrán ser descargadas desde la página Web del municipio. www.munitagante.cl.
- b) <u>Consultas y aclaraciones.</u> Las organizaciones podrán formular las consultas que estimen necesarias para la adecuada comprensión de las presentes bases, al mail <u>kleiva@talagante.cl</u>.



c) <u>Recepción de proyectos.</u> Los proyectos deberán ser presentados en formulario proporcionado por el municipio (formulario de postulación FONDEVE 2024), en duplicado en **oficina** de partes del municipio ubicada en 21 de Mayo 875, Talagante. Los horarios de funcionamiento de la oficina de partes es: 08:30 a 13:30 horas de lunes a viernes, en sobre cerrado, identificado claramente el nombre de la organización postulante. La segunda copia es el respaldo de la organización.

6.- POSTULACIÓN DE PROYECTOS

Cada junta de vecinos u organización comunitaria, que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, podrán presentar solo un proyecto, dentro del plazo establecido.

No se admitirán proyectos presentados con posterioridad al plazo establecido.

Los proyectos deberán contener a lo menos los siguientes antecedentes:

- Denominación del proyecto
- Copia de asamblea en que la organización definió el proyecto, refrendado por todos los socios asistentes a la reunión autorizada por el secretario municipal.
- Identificación de la organización postulante y cuenta de ahorro de la organización.
- Identificación de la unidad vecinal
- Identificación de la necesidad que origina el proyecto (diagnóstico)
- Descripción y objetivos del proyecto. Deberán indicarse las especificaciones técnicas, plazos de entrega, materiales a utilizar.
- Programa detallado de las diversas etapas del proyecto y de los plazos de ejecución de cada uno. (se encuentra en anexos)
- Cobertura del proyecto, señalando el número de beneficiarios, diferenciado por género, edad, según corresponda.
- Costo total del proyecto. Cada proyecto debe acompañar el presupuesto oficial. Los presupuestos deberán expresar los impuestos legales incluidos.
- En caso de que los vecinos aporten mano de obra para la ejecución del proyecto, deberá adjuntarse carta de compromiso en que individualice a los vecinos encargados, con la firma de cada uno de ellos en señal de aceptación.
- Certificado del Secretario Municipal que acredite la vigencia de la inscripción en el registro de organizaciones comunitarias y que establezca la directiva vigente, con no más de 30 días de antigüedad a la fecha de la presentación del proyecto. O certificado de personalidad jurídica vigente y certificado de directorio vigente de la organización emitido por el registro civil.
- Certificado de inscripción en el Registro de Instituciones Receptoras de Transferencia y Donaciones, Ley 19.862, con datos actualizados de la directiva, el cual puede obtener a través del sitio web: www.registroley19862.cl, para mayor información dirigirse a la SECPLA de este municipio.
- Croquis o dibujo del proyecto, en caso de mantención o mejoramiento. (de ser necesario)
- Localización del proyecto, en plano simple (de ser necesario detallar).
- Acreditación de propiedad o legítima tenencia del inmueble en que se ejecutará el proyecto. (comodato autorización de uso, de ser necesario)
- Certificación de que la organización postulante no tiene rendiciones pendientes de recursos entregados y que han sido aprobadas por la Municipalidad, y que los reintegros que se hubieren ordenado, han sido ingresados en arcas municipales, otorgados por la Dirección de Administración y Finanzas.
- La solicitud de postulación deberá ser presentada con el acta de selección de proyectos por parte de la asamblea firmada por el secretario de cada organización.



7.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El comité FONDEVE evaluará los proyectos, según las siguientes áreas de financiamiento:

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTAJE	P.I	Puntaje final con discriminación porcentual de la variable (pi*(%Valor)
Compatibilidad del proyecto con las prioridades establecidas por el municipio y con los demás programas municipales. Prioridad 40%	las prioridades establecidas por el municipio y con los demás	a. Participación Ciudadana.	7,0	2,8
		b. Seguridad Ciudadana.	6,5	2,6
	c. Medio Ambiente.	6,0	2,4	
		d. Deporte.	5,0	2,0
		e. Equipamiento.	4,0	1,6
Factibilidad técnica y económica del proyecto 30% Evalúa la correspondencia entre el proyecto y los objetivos, así mismo la conexión lógica entre la pertinencia de la información, los antecedentes presentados y la coherencia entre la línea de financiamiento, los gastos declarados y los beneficiarios a los que apunta el proyecto.	Objetivos del proyecto cumplen con la coherencia y pertinencia de la información presentada por la organización.	7,0	2,1	
	b. Objetivos del proyecto cumplen parcialmente con la coherencia y pertinencia de la información presentada por la organización.	4,0	1,2	
	c. Objetivo del proyecto no cumple con la coherencia y pertinencia de la información presentada por la organización.	1,0	0,3	
	Mide el aporte del proyecto al mejoramiento de las actuales condiciones de las personas, grupos, comunidades o sectores donde se lleva a cabo la intervención.	a. El proyecto satisface las necesidades que presenta el grupo objetivo o beneficiario.	7,0	1.4
Impacto		b. El proyecto satisface parcialmente las necesidades que presenta el grupo objetivo o beneficiario.	4,0	0.8
20%		c. El proyecto no satisface las necesidades que presenta el grupo objetivo o beneficiario.	1,0	0.2
Califica aspectos como: 1) antigüedad de la organización, 2) aporte de los vecinos, 3) participación de las organización en actividades convocadas por la municipalidad, 4) cumplimiento de obligaciones contraídas con el municipio, en forma oportuna y correcta en el caso de rendiciones de fondos y/o subvenciones, En el caso de producirse igual puntaje entre proyectos, será mejor valorado las iniciativas corresponde a un proyecto presentado en forma conjunta (asociativos).	a. El Proyecto cumple con los 4 criterios señalados.	7,0	0.7	
	b. El proyecto cumple con 3 de los criterios señalados.	5.5	0,55	
	c. El proyecto cumple con 2 criterios.	4.0	0,4	
	d. El proyecto cumple con 1 criterio	2.5	0,25	
	corresponde a un proyecto presentado en forma conjunta	e. El proyecto no cumple los requisitos	1.0	0,1
	,	TOTAL		7.0



8.- DE LA SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Con el mérito de los antecedentes entregados por los postulantes y de los criterios antes señalados, la comisión FONDEVE seleccionará los proyectos que se ejecutaran con cargo al FONDEVE.

La comisión evaluadora FONDEVE estará compuesta por el Alcalde, la totalidad de los miembros titulares y delegados del comité FONDEVE y los directores o jefes de las unidades municipales a los cuales se haya solicitado su pronunciamiento.

Se levantará acta de lo acordado, en presencia del Secretario Municipal, la que se publicará en cartelera durante los cinco días hábiles posteriores a la fecha del acta, además de anunciarse por la página web o redes sociales oficiales del municipio.

Dicha acta deberá contener la singularización de la organización postulante, de cada uno de los proyectos, una descripción breve de sus características esenciales de cada uno de los proyectos, el monto total del proyecto, el aporte municipal, el aporte vecinal y la naturaleza del aporte (dineros, mano de obra, materiales, entre otros), y la naturaleza de los bienes y/o servicios en que se pueden invertir los recursos.

Una vez notificada la organización de la adjudicación del proyecto el aporte vecinal (4% mínimo) deberá ser depositado en la cuenta Municipal dentro de los siguientes 10 días hábiles (el aporte de la organización el cual se encuentra señalado en el respectivo proyecto). Cabe destacar que la cuenta municipal será señalada una vez se notifique la adjudicación.

En el caso de existir un aporte vecinal en mano de obra y/o materiales, la organización deberá presentar carta de compromiso dirigida al presidente de la comisión FONDEVE, en igual plazo, que acredite dicho aporte.

9.- APROBACIÓN DE PROYECTOS

Una vez depositado el aporte vecinal en la forma y plazos, se procederá a la dictación del decreto que apruebe los proyectos seleccionados.

Con posterioridad a la dictación de dicho decreto, el comité FONDEVE deberá remitir la totalidad de los antecedentes necesarios a la Dirección de Asesoría Jurídica, con el objeto de que ella confeccione los convenios a suscribirse entre la Municipalidad y las respectivas organizaciones beneficiadas.

Se entenderá que forman parte de dicho convenio, el reglamento, las bases FONDEVE, consultas y aclaraciones formuladas en el respectivo proceso y el proyecto presentado por la organización.

10.- APORTE MUNICIPAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

El aporte municipal comprometido para cada proyecto se depositará en la cuenta de ahorro de cada organización beneficiada o será entregado mediante cheque a nombre de la organización, una vez emanado el decreto aprobatorio del convenio, señalado en el punto anterior.

El **monto máximo** que aportará la municipalidad a cada proyecto será el **96**% del monto total del proyecto, no pudiendo exceder el monto máximo de **\$500.000** (quinientos mil pesos), por proyecto.

11. DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán ejecutarse en 3 meses, hasta el 08 de agosto de 2024.

Las organizaciones deberán dar cumplimiento al programa de ejecución del proyecto presentado al momento de postular, donde solo podrá utilizar los fondos entregados por la Municipalidad para el financiamiento de los ítems indicados en el presupuesto del proyecto los que están consignados en el convenio suscrito por la organización y el municipio.



En la ejecución de obras o servicios para la realización del proyecto, la organización podrá contratar servicios de terceros, debiendo en este caso suscribirse un contrato ante notario público. No se aceptarán otro comprobante que el contrato para acreditar este tipo de gastos. (Solo en el caso de que el proyecto solicite contratación por boleta de honorarios). La organización deberá declarar y pagar el impuesto correspondiente en caso de existir prestaciones de servicios (boletas de honorarios), para esto deberá presentar en la rendición, el formulario 29 del S.I.I que acredite dicho pago.

No se autorizarán traspasos de ítem sin previa aprobación de la comisión FONDEVE, debiendo para ello la organización beneficiaria **formular solicitud por escrito hasta el 08 de julio de 2024**, dirigida al presidente de la comisión, del traspaso de Ítem, indicando claramente las razones que se tienen para ello, el monto a traspasar, el ítem de origen de los fondos y el ítem de destino de dichos recursos.

Durante la ejecución de las obras, la municipalidad podrá colocar carteles informativos en que singularice el proyecto, la organización beneficiada y el monto de los aportes y el origen de los mismos.

12.- DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS

La Municipalidad podrá efectuar las inspecciones que estimen necesarias con el objeto de fiscalizar la oportuna y correcta ejecución del proyecto. Asimismo, estará facultada para ejecutar auditorias e inspecciones que permitan evaluar la correcta utilización de los recursos asignados.

La organización favorecida estará obligada a prestar todas las facilidades para la adecuada labor del fiscalizador, proporcionándole la documentación requerida para dichos efectos.

El no permitir la fiscalización, por parte de la organización beneficiaria al proyecto en ejecución, faculta a la municipalidad para poner término en forma anticipada al proyecto. Los fondos no utilizados deberán ser reintegrados a la municipalidad.

13.- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO Y SU RECEPCIÓN

La organización deberá comunicar al comité FONDEVE el término del proyecto, a fin de que la municipalidad proceda a la recepción del proyecto.

La municipalidad no recepcionará ni aprobará el término del proyecto, mientras se encuentre pendiente la presentación de rendiciones, su aprobación y/o el ingreso en arcas municipales de reintegros de fondos que se hubieren ordenado.

14.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Los fondos entregados a cada organización estarán sujetos a la forma de rendición de cuentas de subvención, debiéndose justificar el uso de los recursos mediante la presentación de los documentos originales, tales como boletas y facturas giradas a nombre de la organización, además deberá acompañar fotografías y listados de asistencia de la ejecución del proyecto si es que corresponde. Los fondos no utilizados deberán ser reintegrados a la municipalidad.

La rendición de cuentas deberá presentarse en la Oficina de Partes de la municipalidad, ubicada en 21 de Mayo 875, Talagante, mediante formulario que será provisto por la Dirección de Administración y Finanzas. Los plazos para la presentación de la rendición y de sus respectivos documentos de respaldo son **desde el 09 de agosto al 30 de septiembre de 2024 a las 13:30 horas.**

Aquellas organizaciones que soliciten extensión de plazo de ejecución, deberán dirigir carta al comité FONDEVE con fecha máxima el día 08 de julio de 2024 señalando la razón de dicha solicitud, la ampliación solicitada no podrá exceder a un mes, es decir fecha máxima de ejecución el 09 de septiembre de 2024.

Una vez visada por la Dirección de Administración y Finanzas, esta extenderá un certificado en caso que la rendición de cuentas se encuentre conforme, obtenida la aprobación final del proyecto.

15.- ANEXOS

- Formulario de postulación.